

Este recurso lleva el número 134/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.917

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por SOCIEDAD COOPERATIVA SOL PARK, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 15 de febrero de 1995, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada con fecha 15 de diciembre de 1994 é impuesta como requisito previo al otorgamiento de licencia de construcción.

Este recurso lleva el número 138/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.918

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON RUBEN ANDERICA SANZ, contra el TRIBUNAL ECON. ADMINISTRATIVO REGIONAL LA RIOJA en relación con Resoluciones de fecha 26 de abril de 1993, desestimatorias de las reclamaciones económico-administrativas n.º 837/92 y 1/93, interpuestas contra resoluciones de la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 3 de Noviembre de 1992 y 17 de Noviembre de 1992, respectivamente, sobre certificación de descubierto, y por el concepto Seguridad Social, Régimen Especial Agrario.

Este recurso lleva el número 144/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.919

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FRANCISCO-JOSE QUINTANA MARTINEZ, contra el CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE en relación con Resolución de fecha 13 de enero de 1995, dictada en expediente n.º 447/94 Pesca, sobre imposición de sanción de multa é indemnización de daños y perjuicios por pescar en época de veda.

Este recurso lleva el número 146/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.920

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por PERMOLCA, S.A., contra el TRIBUNAL ECON. ADMINISTRATIVO REGIONAL LA RIOJA en relación con la Resolución de fecha 27 de diciembre de 1994, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa n.º 50/94, interpuesta frente a liquidación del recurso cameral sobre la cuota líquida del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1992.

Este recurso lleva el número 01/0000157/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento

a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.921

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por UNION VITIVINICOLA, S. A. VIÑEDOS EN CENICERO, contra el CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO en relación con la Resolución de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, de fecha 24 de Octubre de 1994, desestimatoria de la solicitud formulada de que se diese de baja a la entidad recurrente en el Centro de Electores de dicha Cámara y contra la Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de La Rioja, de fecha 25 de enero de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra aquella resolución.

Este recurso lleva el número 01/0000161/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 4 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.922

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CONFED. SINDICATOS INDEPEND. Y SINDICAL FUNCIONAR., contra el CONSEJERIA PRESIDENCIA Y ADMINISTR. PUBLICAS en relación con la Orden de 23 de febrero de 1995, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Medio Ambiente.

Este recurso lleva el número 01/0000219/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 4 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO*Cédula de notificación*

III.E.902

D. LUIS F. SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al Nº 374/94 a instancia de Banco Exterior de España S.A. representado por la Procuradora Sra. González Molina contra D. Julián Olave Martínez y Dª Francisca Retamero, cuyo último domicilio conocido lo fue en esta ciudad, C/ Salamanca Nº 7 (Bº de Yagüe), actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 932.356 pts. de principal y otras 350.000 pts. presupuestadas para intereses y costas sin perjuicio de liquidación, se ha dictado Sentencia cuyo Encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente.

“Sentencia. En Logroño, a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo Nº 374/94 promovidos por BANCO Exterior de España S.A., representado por la Procuradora Dª Carina González Molina, y asistido del Letrado D. José María Díaz García contra D. Julián Olave Martínez y Dª Francisca Retamero García, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, a oponerse a la ejecución. Fallo. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados D. Julián Olave Martínez y Dª Francisca Retamero García, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la actora de 932.356 pts. de principal, más otras 350.000 pts. que prudencialmente se calculan para intereses y costas; las costas se imponen a los demandados. Esta Resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados D. Julián Olave Martínez y Dª Francisca Retamero García, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Logroño, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.